

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TÉLFONO 63884. — APARTADO

PRECIOS: De un y medio a una y media y de tres y media a siete y media

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 2 pesetas; trimestre, 6; semestre, 12, y un año, 24; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## CONSEJOS MUNICIPALES

### CHINCHON

Este Consejo Municipal ha acordado la transferencia de 9.124,96 pesetas, de los capítulos III, IV y VI, artículos 1.º, 5.º y 1.º, respectivamente, a los capítulos III, artículo 1.º; IV, artículo 5.º; V, artículo 1.º; VI, artículo 1.º, y VII, artículos 2.º y 3.º del presupuesto ordinario vigente.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Chinchón, 28 de febrero de 1939. — El Alcalde Presidente accidental, Vidal Roldán Recio.

(Núm. 365) (O.—22)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

En los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número uno, a instancia de don Manuel Velayos, dueño del nombre comercial «Triunfo Films», contra don Carlos y don Arturo Stella, como heredero de don Carlos Stella, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco, el señor don José González-Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia número uno, decano, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante don Manuel Velayos y Cebrián, del comercio y de esta vecindad, dueño del nombre comercial «Triunfo Films», defendido

por el Letrado don Antonio de Ayerbe y representado por el Procurador don Angel Deleito, y de otra como demandados don Carlos y don Arturo, habiendo resultado llamarse el primero don Edmundo Carlos Stella, como hijos y herederos de don Carlos Stella, domiciliados en esta población, que no tienen defensa ni representación, por no haber comparecido en este juicio y se hallan declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad,

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra don Edmundo Carlos y don Arturo Stella, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a don Manuel Velayos y Cebrián, dueño del nombre comercial «Triunfo Films», de la suma de cinco mil quinientas pesetas, importe de los tres giros reclamados, al interés legal del capital de cada letra de cambio, a razón del cinco por ciento anual, desde la fecha de su respectivo protesto hasta su total efectividad, gastos de los aludidos protestos y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a los demandados.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ejecutados les será notificada instancia de parte, y en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José González-Llana.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada el día de su fecha, siendo firme la sentencia anterior.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Edmundo Carlos y don Arturo Stella en el concepto que lo ha sido, expido la presente en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

El Secretario  
(Firmado).

(A.—52)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 7

Don Domingo García Fernández, Secretario del Juzgado Municipal número siete de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado, y bajo el número uno de orden del corriente año, se sigue juicio, en materia de subsistencias, contra Francisco Alcántara Cárdenas por venta de velas a precio abusivo, en el cual se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y nueve, el señor don Pedro Gómez Ester, Juez municipal, propietario del número siete de esta capital, constituido en Tribunal de Subsistencias, habiendo visto el presente juicio seguido contra Francisco Alcántara Cárdenas, natural de Jaén, hijo de Jacinto y de Ursula, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión cochero y con domicilio en esta capital, calle de Baltasar Bacheró, número cincuenta y cuatro, piso segundo, por venta de velas de esperma a precio abusivo, y de cuyo conocimiento se inhibió el Juzgado especial de guardia número uno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quince del Decreto de tres de mayo del año último, dictado por el Ministerio de Justicia, y

Resultando probado, y así se declara, que el día veintidós de los corrientes el denunciado, Francisco Alcántara Cárdenas, fué detenido en la calle de Argumosa por el Agente afecto a la Comisaría de Seguridad del distrito del Hospital, don Valeriano Manso Fernández, por vender velas de esperma al precio de dos pesetas cincuenta céntimos cada una, y cuando le requirió para que exhibiera la factura de compra de las mismas le manifestó carecer de ella, presentándolo, por lo tanto, en la Comisaría y ocupándosele en el momento de la detención catorce de las velas de referencia, cuyo precio en el mercado está establecido con el de una peseta setenta y cinco céntimos por vela, apareciendo de las actuaciones practicadas que las velas intervenidas fueron remitidas a la Delegación de Abastos de esta capital;

Resultando que celebrado el juicio prevenido con asistencia del Ministerio Fiscal, del denunciante y del inculcado, después de que fueron interrogados ambos comparecientes, dicho Ministerio pidió se impusiera al denunciado la pena de mil pesetas de multa como responsable de la infracción de que era acusado, toda vez que por el mismo se confesó el hecho denunciado;

Considerando que el hecho que se relaciona en el primer resultado se halla comprendido en el apartado a) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y siete (*Gaceta* del veintinueve) y sancionado en el artículo segundo del Decreto del Ministerio de Justicia de diez de diciembre de mil novecientos treinta y siete (*Gaceta* del doce), por lo que, de conformidad con el resultado del juicio y la petición formulada por el Ministerio Fiscal, procede imponer al inculcado la pena de mil pesetas de multa.

Vistas las disposiciones citadas, el Decreto de dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete, así como el artículo noveno del Decreto de veinticuatro de marzo del año mil novecientos treinta y ocho,

#### Fallo

Que debo condenar, y condeno, a Francisco Alcántara Cárdenas a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectiva en el término de cinco días, para su destino a las atenciones que originen los gastos de guerra, o, en otro caso, si no lo verifica y acreditada su insolvencia, se le pondrá a disposición del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para la prestación de trabajos en favor del Estado o del Municipio hasta el pago de la multa impuesta; se decreta el comiso de las velas intervenidas, dándose por bien hecha y ratificada su entrega en la Delegación de Abastos de esta capital.

Así, por esta mi sentencia, de la que se remitirá copia al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia de esta capital, a la Dirección General de Abastecimientos y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el periódico *El Socialista*, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.— Pedro G. Ester.—(Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Pedro Gómez Ester, Juez municipal propietario del número siete de esta capital, constituido en Tribunal de Subsistencias, en el mismo día de su fecha de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Domingo G. Fernández.—(Rubricado.)

Lo relacionado es cierto, y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y nueve.—(Firmado.)

(B.—599)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 7

Pedro y de Pedro (Francisco de), domiciliado últimamente en la calle de Costa, número 6 (Barrio de Bilbao), comparecerá, el día 21 de marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo, instruido con el número 932, de 1938.

(B.—563)

## JUZGADO NUMERO 7

Molina Alcántara (Pedro), comparecerá, el día 21 de marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 567, de 1938.

(B.—564)

## JUZGADO NUMERO 7

González Sierra (Isabel), hija de Daniel y de Prudencia, domiciliada últimamente en la calle de Santa Cruz de Marcenado, número 4, comparecerá, el día 7 de marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por retención, instruido contra Miguel González García, con el número 419, de 1938.

(B.—565)

## JUZGADO NUMERO 2

Pardeiro (Basilio), domiciliado, según dijo, en la calle de, digo, en la plaza de Manuel Becerra, número 4, y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, y parientes más próximos, comparecerá ante

el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 36, del corriente año, por abusos deshonestos, y hacer a éste o a éstos últimos, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—785)

## JUZGADO NUMERO 2

Santalla Vallejo (María), cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su actual domicilio, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 409, de 1937, por robo a dicha señora, bajo apercibimiento que de no comparecer se dará por instruida del derecho que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—786)

## JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia dictada en este día en el sumario que se instruye con el número 8 del corriente año, por hurto de efectos, se ha acordado llamar, por medio del presente, a las personas que se crean dueñas de varios efectos ocupados el día 3 de enero pasado a Angel Sanz Ferreiro, de diecisiete años de edad, cuando los transportaba por la calle de Don Ramón de la Cruz, esquina a la de Sagasta, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Castaños, número 1, de diez a una de la mañana, con objeto de recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—787)

## MADRID

Gesto Buguete (José), de veintiocho años de edad, casado, vecino de Madrid, sargento de la 202 Brigada de la 48 División, contra quien se instruye expediente judicial por uso indebido de insignias, comparecerá ante el Delegado instructor del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, situado en la calle de O'Donnell, número 26, de esta capital, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente.

(B.—794)

## CHINCHON

Benavente (Angel), cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su paradero, domiciliado últimamente en Colmenar de Oreja, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, a prestar declaración en sumario que se instruye con el número 143, de 1938, por muerte de Doroteo San José Cebrián, al ser atropellado por un automóvil, bajo el apercibimiento de incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas.

(Núm. 355)

(B.—795)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

## MADRID

Por la presente se cita y emplaza al soldado Ginés Guillén García, de veinte años de edad, natural de Puente Lumbreras, hijo de Eugenio y Francisca, de oficio aserrador, para que comparezca ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, en la calle de Quiñones, número 2, Madrid, con el fin de tomarle declaración en la causa número 2.689, que se instruye contra el mismo por supuesta desertión, debiéndose presentar, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente.

(B.—597)

## MADRID

Por el presente se cita y emplaza al soldado Miguel Marco Chela, de veintidós años de edad, natural de San Esteban de Litera (Cuenca), hijo de Francisco y María, de oficio electricista, para que comparezca ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, en la calle de Quiñones, número 2, Madrid, con el fin de tomarle declaración en la causa número 2.719, que se instruye contra el mismo por supuesta desertión, debiéndose presentar, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente.

(B.—598)

## LOZOYUELA

Valverde León (Manuel), hijo de Antonio y Rafaela, natural de Baena (Córdoba), vecindado en Madrid, de veintisiete años, soltero, albañil y en la actualidad cabo de la 27 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Auditor secretario de la I División, en Lozoyuela, don Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que se le hacen de la causa 4.180.

(B.—572)

## LOZOYUELA

Montalbán Cabanillas (Eulalio), hijo de Pedro y de Matea, natural de Talarrubias (Badajoz), vecindado en el mismo, de treinta años, de estado casado, oficio conductor mecánico, en la actualidad conductor del Grupo de Artillería Ligera Motorizado, acusado del delito de desertión, comparecerá, ante el Auditor secretario de la I División, en Lozoyuela, don Al-

berto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, al objeto de responder de los cargos que se le hacen en la causa 444.

(B.—573)

## LOZOYUELA

Suárez Peinado (Blas), hijo de Eduardo y Consuelo, vecindado en Madrid, cuyas demás circunstancias se desconocen, soldado de Artillería del Grupo de Montaña, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Auditor secretario de la I División, en Lozoyuela, don Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, a responder de los cargos que resultan de la causa número 217.

(B.—574)

## LOZOYUELA

Fernández Pastor (Lucio), hijo de Francisco y de Agapita, natural de Alcalá de Henares (Madrid), vecindado en el mismo, de treinta y cinco años, de estado casado, oficio carbero, en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Auditor secretario de la I División, en Lozoyuela, don Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, a responder de los cargos que se le hagan en la causa número 525.

(B.—575)

## LOZOYUELA

Beltrán Vidal (Manuel), hijo de Vicente y Victoria, natural de Traiguera (Castellón), vecindado en el mismo, de veinte años de edad, soltero, de profesión mojinero, en la actualidad soldado de la 27 Brigada, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Auditor secretario de la I División, en Lozoyuela, don Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que se le hacen en la causa número 4.002.

(B.—576)

## LOZOYUELA

Cuevas Herrero (Miguel), hijo de Francisco y de Antonia, natural de Useras (Castellón), vecindado en el mismo, de diecinueve años de edad, soltero, de profesión campesino, y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Auditor secretario de la I División, don Alberto Agudo Luengo, en Lozoyuela, en el plazo de diez días, con el objeto de serle notificado el procesamiento dictado en la causa número 4.254.

(B.—577)

## LOZOYUELA

Areste Mora (José), hijo de Agustín y de Pilar, natural de Mallats (Lérida), vecindado en el mismo, de veintidós años, soltero, de profesión labrador, y en la actualidad soldado del Batallón de Ametralladoras número 1, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Auditor secretario de la I División, en Lozoyuela, don Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, para responder a los cargos que se le hacen en la causa número 4.236.

(B.—578)